



RIO NEGRO

LEY 5788
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día Provincial de las y los Choferes de Ambulancia.
Sanción: 22/05/2025; Boletín Oficial 02/06/2025

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1º.- Se instituye el día 18 de septiembre de cada año como el "Día Provincial de las y los Choferes de Ambulancia".

Art. 2º.- El Ministerio de Salud llevará adelante el día 18 de septiembre de cada año, actividades de difusión y concientización que se vinculen con la importancia de la tarea desempeñada por los choferes de vehículos de emergencias del sistema de salud.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

WERETILNECK - F. G. Gatti